



**CONVOCATORIA
A LOS MILITANTES, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

ANTECEDENTES

En fecha treinta de septiembre de 2011, se llevó a cabo la sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 fracción XVIII, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, quedando formalmente instalada el día cuatro de octubre del mismo año.

CONSIDERANDO

- I.- Que el artículo 44 de los Estatutos del Partido, establece que: La Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal.
- II.- Que el segundo párrafo del referido artículo señala: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.
- III.- Que con fundamento en el artículo 56 de los Estatutos. El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular inicia al expedirse la Convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez y entrega de la Constancia de Mayoría.
- IV.- Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 57 de los estatutos del Partido, El Consejo Político Nacional, aprobó los términos de la presente convocatoria, en su sesión CNPI-47/2011 celebrada el día 4 de Octubre de 2011.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión Nacional de Procesos Internos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los CC militantes, adherentes y simpatizantes que deseen participar, para ser electos candidatos que en representación del Partido Verde Ecologista de México contendrán el próximo 01 de Julio del 2012, para ocupar el cargo de Diputados al Congreso del Estado de Querétaro por ambos principios, así como para integrar los ayuntamientos de la totalidad de los municipios en que se divide el estado de Querétaro de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y termina con la entrega de constancias de mayoría por parte de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;
SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la responsable de coordinar y conducir el proceso de postulación de candidatos.

TERCERA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en ser candidatos al cargo de Diputados al Congreso del Estado de Querétaro por ambos principios, así como para integrar los ayuntamientos de la totalidad de los municipios en que se divide el estado de Querétaro, deberán requisitar la solicitud de registro, misma que se deberá entregar a los CC. Jorge Herrera Martínez, Raúl Servín Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino, Jaime Piñón Valdivia, María Guadalupe Chávez Meza y Edgar Nieva Velázquez, representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en, Av. Amsterdam No. 154 2do Piso, Col. Residencial Amsterdam, Corregidora Querétaro.; acompañando la documentación relativa, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, el día 20 de Abril del año en curso.

CUARTA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos dispuestos en la Constitución Política del Estado y Ley Electoral Local y, en los Estatutos del Partido.

QUINTA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro como candidato, en la cual se deberá de especificar el cargo solicitado, y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, el día 20 de Abril del año en curso, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en participar en este proceso deberán, demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, en el caso de la designación a Diputados por el principio de representación proporcional, deberán cumplir con lo previsto por la fracción XII, del artículo 58, de los Estatutos del Partido

III.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución Política Estatal y la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

IV.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Estatal.

V.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro a más tardar el 22 de Abril del año en curso, motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como candidato, toda solicitud que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria será dictaminada en sentido negativo.

SEXTA.- Todos los aspirantes, se obligan a cumplir a cabalidad, con lo previsto por las fracciones IX y X, del artículo 58 de los Estatutos del Partido.

SÉPTIMA.- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas Estatutarias sea procedente.

OCTAVA.- En cuanto al proselitismo, todos los aspirantes registrados se obligan a cumplir de manera irrestricta en tiempo y forma, con lo previsto para tal efecto por la normatividad electoral local y a abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante.

Asimismo el aspirante que incurra en violaciones a la normatividad electoral local, será corresponsable de las sanciones que en su caso pudiera aplicar al Partido Verde Ecologista de México, la Autoridad Electoral.

Los aspirantes tienen prohibido la contratación directa de medios de comunicación electrónica como son la radio y la televisión.

Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su campaña, debiendo aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas.

NOVENA.- La Elección del cargo solicitado, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracciones IV y V, de los estatutos del Partido.

DÉCIMA.- En caso de cualquier controversia, será competente para resolver, la Comisión Estatal de Honor y Justicia, de conformidad a los Estatutos del Partido.

DÉCIMA PRIMERA.- La Asamblea Estatal Extraordinaria, donde se elegirán a los candidatos, se verificará el día 24 de Abril del año en curso, a las 17:00 horas, en Av. Amsterdam No. 154 2do Piso, Col. Residencial Amsterdam, Corregidora Querétaro, debiendo estar presente cualquiera de los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, los CC. Jorge Herrera Martínez, Raúl Servín Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino, Jaime Piñón Valdivia, María Guadalupe Chávez Meza y Edgar Nieva Velázquez.

En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI, se cita a los militantes del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de Querétaro acreditados en el padrón respectivo, a la Asamblea Estatal Extraordinaria, que se celebrará a las 9:00 horas del día 24 de Abril de 2012; de no existir quórum, se cita en segunda convocatoria a las 11:00 horas del día 24 de Abril de 2012; sino se obtuviere el quórum requerido se cita en tercera convocatoria a las 13:00 horas del mismo día. La sesión de la Asamblea Estatal Extraordinaria, será conducida por el Secretario General del Comité Ejecutivo en el Estado de Querétaro, fungiendo como escrutador la C. Marisa Baylon Nieves al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;

2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;

3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos;

4.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa

5.- Designación de los Candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio representación proporcional;

6.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Presidentes municipales, síndicos y regidores;

7.- Designación de los Candidatos para contender a los cargos de regidores, por el principio de representación proporcional;

Posterior a la elección de los candidatos, cualquiera de los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DÉCIMO SEGUNDA.- En el caso de que por causas de fuerza mayor o por falta de quórum, no se pudiere realizar la Asamblea Estatal, será en sesión del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, donde se elegirán los candidatos, misma que deberá verificarse el día 24 de Abril de 2012, a las 17:00 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, Av. Amsterdam No. 154 2do Piso, Col. Residencial Amsterdam, Corregidora Querétaro, debiendo estar presente cualquiera de los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos los CC. Jorge Herrera Martínez, Raúl Servín Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino, Jaime Piñón Valdivia, María Guadalupe Chávez Meza y Edgar Nieva Velázquez. En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI se cita a los integrantes del Consejo Político del Estado de Querétaro, a la sesión extraordinaria que se celebrará el día 24 de Abril de 2012, a las 17:00 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en Av. Amsterdam No. 154 2do Piso, Col. Residencial Amsterdam, Corregidora Querétaro, a la sesión de ese Órgano Colegiado que se realizará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;

2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;

3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos;

4.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa

5.- Designación de los Candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio representación proporcional;

6.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Presidentes municipales, síndicos y regidores;

7.- Designación de los Candidatos para contender a los cargos de regidores, por el principio de representación proporcional;

Posterior a la elección de los candidatos, cualquiera de los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DÉCIMO TERCERA.- La toma de protesta como candidatos del Partido Verde Ecologista de México, se podrá realizar posterior al proceso de elección, el día 24 de Abril de 2012, en Av. Amsterdam No. 154 2do Piso, Col. Residencial Amsterdam, Corregidora Querétaro.

DÉCIMO CUARTA.- Que conforme a lo establecido en los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, específicamente el artículo 59 párrafo tercero que manifiesta que en el supuesto de que el Partido contienda en la elección de que se trate, en candidaturas comunes, frentes o coaliciones, la selección de los candidatos se realizará bajo los procedimientos que acuerden los Partidos integrantes, con la aprobación de los órganos competentes de cada Partido, debiendo quedar establecido el mismo en el convenio respectivo, sus anexos, o bien en los Estatutos de la coalición correspondiente, por lo que todo lo anteriormente descrito en esta convocatoria quedará sin efecto.

abstenerse de realizar cualquier acto adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante. Asimismo el aspirante que incurra en violaciones a la normatividad electoral local, será corresponsable de las sanciones que en su caso pudiera aplicar al Partido Verde Ecologista de México, la Autoridad Electoral.

Los aspirantes tienen prohibido la contratación directa de medios de comunicación electrónica como son la radio y la televisión. Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su campaña, debiendo aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas.

NOVENA.- La Elección del cargo solicitado, se llevara a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracciones IV y V, de los estatutos del Partido.

DÉCIMA PRIMERA.- La Asamblea Estatal Extraordinaria, donde se elegirán a los candidatos, se verificará el día 24 de Abril del año en curso, a las 17:00 horas, en Av. Amsterdam No. 154 2do Piso, Col. Residencial Amsterdam, Corregidora Querétaro, debiendo estar presente cualquiera de los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, los CC. Jorge Herrera Martínez, Raúl Servín Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino, Jaime Piñón Valdivia, María Guadalupe Chávez Meza y Edgar Nieva Velazquez. En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI, se cita a los militantes del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de Querétaro acreditados en el padrón respectivo, a la Asamblea Estatal Extraordinaria, que se celebrará a las 9:00 horas del día 24 de Abril de 2012; de no existir quórum, se cita en segunda convocatoria a las 11:00 horas del día 24 de Abril de 2012; sino se obtuviere el quórum requerido se cita en tercera convocatoria a las 13:00 horas del mismo día. La sesión de la Asamblea Estatal Extraordinaria, será conducida por el Secretario General del Comité Ejecutivo en el Estado de Querétaro, fungiendo como escrutador la C. Marisa Baylon Nieves al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;
- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos;
- 4.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa
- 5.- Designación de los Candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio representación proporcional;
- 6.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Presidentes municipales, sindicos y regidores;
- 7.- Designación de los Candidatos para contender a los cargos de regidores, por el principio de representación proporcional;

Posterior a la elección de los candidatos, cualquiera de los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DÉCIMO SEGUNDA.- En el caso de que por causas de fuerza mayor o por falta de quórum, no se pudiese realizar la Asamblea Estatal, será en sesión del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, donde se elegirán los candidatos, misma que deberá verificarse el día 24 de Abril de 2012, a las 17:00 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, Av. Amsterdam No. 154 2do Piso, Col. Residencial Amsterdam, Corregidora Querétaro, debiendo estar presente cualquiera de los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos los CC. Jorge Herrera Martínez, Raúl Servín Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino, Jaime Piñón Valdivia, María Guadalupe Chávez Meza y Edgar Nieva Velazquez. En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI se cita a los integrantes del Consejo Político del Estado de Querétaro, a la sesión extraordinaria que se celebrará el día 24 de Abril de 2012, a las 17:00 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en Av. Amsterdam No. 154 2do Piso, Col. Residencial Amsterdam, Corregidora Querétaro, a la sesión de ese Órgano Colegiado que se realizará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;
- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos;
- 4.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa
- 5.- Designación de los Candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio representación proporcional;
- 6.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Presidentes municipales, sindicos y regidores;
- 7.- Designación de los Candidatos para contender a los cargos de regidores, por el principio de representación proporcional;

Posterior a la elección de los candidatos, cualquiera de los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DÉCIMO TERCERA.- La toma de protesta como candidatos del Partido Verde Ecologista de México, se podrá realizar posterior al proceso de elección, el día 24 de Abril de 2012, en Av. Amsterdam No. 154 2do Piso, Col. Residencial Amsterdam, Corregidora Querétaro.

DÉCIMO CUARTA.- Que conforme a lo establecido en los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, específicamente el artículo 59 párrafo tercero que manifiesta que en el supuesto de que el Partido contienda en la elección de que se trate, en candidaturas comunes, frentes o coaliciones, la selección de los candidatos se realizará bajo los procedimientos que acuerden los Partidos integrantes, con la aprobación de los órganos competentes de cada Partido, debiendo quedar establecido el mismo en el convenio respectivo, sus anexos, o bien en los Estatutos de la coalición correspondiente, por lo que todo lo anteriormente descrito en esta convocatoria quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación estatal o regional.

SEGUNDO.- La Convocatoria será publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal

TERCERO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

México, Distrito Federal a 05 de Abril del 2012

ATENTAMENTE

"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Jorge Herrera Martínez
PRESIDENTE

COMISIONADOS

Enrique Aubry De Castro Palomino

Alfonso Chozas Chozas

Eduardo Ledesma Romo

Maximiliano Netholt Guerrero

000001
000001

Querétaro, Querétaro a 19 de abril de 2012 ELECTORA
DE QUERÉTARO

19 ABR 2012
HORA: 10:32

RECIBIDO
SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO
Secretario Ejecutivo del Consejo General
del Instituto Electoral de Querétaro
Presente.

Los que suscriben, Lic. Braulio Guerra Urbidola con el carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Querétaro, Prof. Oscar Arturo Rodríguez Cervantes con el carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, y Arq. Ricardo Astudillo Suárez con el carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos base I, 115 fracción I y 116 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 8, 16, 32 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 174 y 175 y sus correlativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como los artículos 7, 9, 119 fracción XXV, y 196 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, y lo dispuesto en los estatutos del Partido Nueva Alianza y los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, comparecemos ante este Consejo para solicitar el registro de la coalición denominada "Compromiso por Querétaro", integrada por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Nueva Alianza y el Partido Verde Ecologista de México, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 176 de la ley comicial invocada, se acompaña al presente escrito el convenio de coalición parcial, así como sus anexos.

Sin otro particular solicitamos se nos tenga por registrado el convenio de coalición parcial en los términos del mismo.

LIC. BRAULIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN
QUERÉTARO

PROF. OSCAR ARTURO RODRÍGUEZ
CERVANTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA EN QUERÉTARO

ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

SECRETARIA EJECUTIVA
OFICINA DE PARTES
RECIBIR
ESTADO CIVIL DE
CONVENIO DE COALICION
PAQUAL EN NENTE
FOLIAS, UN DISCO
CON UNA LEGENDA AUNAL
PUNTO FUERTE ELECTORAL
DIGNIDAD POR ELECCION
EN QUINCE FOLIAS.
UTILES, CERTIFICADO

LA FLE AUDEND QUIDE DE ESTD CI UDANGELA DE SE HED COALICION
EL ACD DE SOMBREA DE SESION ESTADODUINA CONTIEN AUNAL
CONDICION, ESCRITURA RUBICA 25329 COALICION ANTE
POR EL QUE SE AUTORIZA COALICION DE

ESISTAL DEL PARTIDO
LETTORACION DE COALICION
DEL PARTIDO VERDE ECOLGISTA DE
MEXICO, Acuerdo del CAB DEL PU

2012 ABR 19 11:19 28
000943
José Luis Godínez Quiñones
INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN QUERÉTARO LIC. BRAULIO GUERRA URBIOLA; PROFESOR OSCAR ARTURO RODRÍGUEZ CERVANTES, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL EN QUERÉTARO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y EL ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL 2012, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto formar una COALICIÓN PARCIAL que será denominada "Compromiso por Querétaro" la cual tendrá como finalidad postular CANDIDATOS PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2012.

La denominación de la Coalición será utilizada en la propaganda de las campañas electorales de las elecciones que son motivo del convenio y en general en todo documento, comunicación, emisión radiofónica o televisiva en que se publicite.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que las elecciones que motivan el presente CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL son las siguientes:

I. PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS FORMULAS DE AYUNTAMIENTOS.

a) EN COALICIÓN DONDE LOS TRES PARTIDOS FIRMANTES POSTULARAN CANDIDATOS:

- 1.- QUERÉTARO
- 2.- CORREGIDORA
- 3.- SAN JUAN DEL RÍO

b) EN COALICIÓN DONDE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA POSTULARÁN CANDIDATOS

- 1.- EL MARQUÉS
- 2.- COLÓN
- 3.- TOLIMÁN
- 4.- CADEREYTA DE MONTES
- 5.- PINAL DE AMOLES
- 6.- EZEQUIEL MONTES
- 7.- SAN JOAQUÍN
- 8.- JALPAN DE SERRA

21:28 PM

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
QUERÉTARO
GENERAL
EJECUTIVA

Handwritten signature and date

000003

000003

c) EN COALICIÓN DONDE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE POSTULARÁN CANDIDATOS.

- 1.- AMEALCO DE BONFIL
- 2.- HUIMILPAN

II. PARA DIPUTADOS DE LOS DISTRITOS DE MAYORÍA RELATIVA

a) EN COALICIÓN DONDE LOS TRES PARTIDOS FIRMANTES POSTULARAN CANDIDATOS:

1.- DISTRITO X

b) EN COALICIÓN DONDE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO POSTULARÁN CANDIDATOS.

- 1.- DISTRITO I
- 2.- DISTRITO II
- 3.- DISTRITO III
- 4.- DISTRITO IV
- 5.- DISTRITO V
- 6.- DISTRITO VI
- 7.- DISTRITO VII
- 8.- DISTRITO VIII
- 9.- DISTRITO IX

III. Para efectos de la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, los partidos coaligados presentarán listas por separado.

TERCERA: Los partidos políticos nacionales con registro ante el Instituto Electoral de Querétaro, denominados PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, conforman la presente COALICIÓN PARCIAL y establecen como domicilio el ubicado en FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS No. 121, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.

CUARTA: De conformidad con el artículo 175 inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la coalición poseerá el emblema que a continuación se describe:

Contendrá el emblema de cada uno de los partidos que la conforman y se acompaña como anexo y parte integrante del presente convenio en el cual, se precisan los colores, características y proporciones para los efectos de su impresión en las boletas electorales y demás documentos.

Las partes acuerdan que el emblema que identifica a la Coalición "**Compromiso por Querétaro**", ocupará el lugar que le corresponde al Partido Revolucionario Institucional en los modelos de boletas electorales atendiendo a los modelos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, para las elecciones que motivan el presente convenio, el cual obedece al orden de prelación de su registro.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



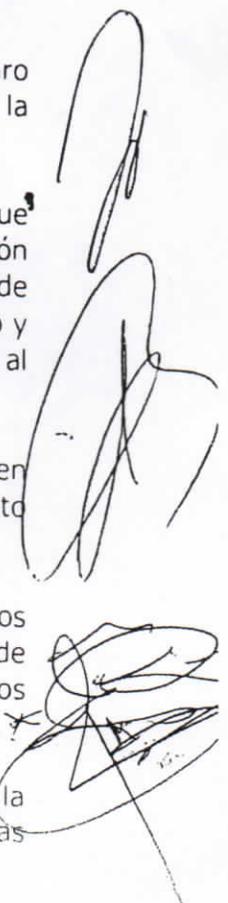
SECRETARÍA
GENERAL
EJECUTIVA

QUINTA: Los Partidos Políticos coaligados convienen en ejercer de manera independiente el financiamiento público a que se refieren las fracciones I del artículo 36 y 37 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

- 1.- En lo que se refiere al financiamiento público que prevé la fracción II del artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Partidos Políticos coaligados se obligan a aportar a la Coalición el 25% del monto que reciban por concepto de financiamiento para actividades electorales y de campaña durante el año 2012.
- 2.- Los partidos políticos coaligados se obligan a no recibir donaciones o aportaciones previstas en el artículo 40 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- 3.- Los Partidos Políticos que se coaligan podrán realizar en la medida de sus posibilidades, eventos de autofinanciamiento previstos en el artículo 41 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y destinar dichos ingresos a la Coalición.
- 4.- Las partes se obligan a destinar exclusivamente los recursos a que se refiere esta cláusula para el desarrollo de las actividades prevista en los artículos 108 y 109 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- 5.- Una vez liquidados todos los adeudos pendientes de cumplir en el desarrollo de las campañas electorales y en el supuesto de que existan remanentes, éstos deberán ser distribuidos entre los partidos que conforman la coalición, de acuerdo a los porcentajes equiparables a las aportaciones a las que se refiere el numeral 2 de este apartado.
- 6.- El órgano de finanzas de la coalición que reportara al Instituto Electoral de Querétaro los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, será la Comisión de Administración de la COALICIÓN.
- 7.- La Comisión de Administración de La COALICIÓN se conformara por tres vocales, que serán designados a propuesta de los presidentes de cada partido coaligado. La Comisión de Administración será responsable de elaborar la contabilidad de gastos de campaña de la Coalición, conforme al Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro y al Catálogo de Cuentas y Formatos, atendiendo las disposiciones aplicables al "Responsable del órgano interno".
- 8.- La Comisión de Administración de la COALICIÓN atenderá las obligaciones que en materia de fiscalización contempla la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Reglamento de Fiscalización y el Catálogo de Cuentas y Formatos 2012.
- 9.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto inmediato anterior, los Partidos Políticos coaligados se obligan a realizar la comprobación de todos los gastos electorales y de campaña que realice la Coalición, así como a atender las observaciones y requerimientos de las autoridades electorales.
- 10.- La Comisión de Administración tendrá como domicilio las oficinas que ocupa la Secretaría de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, ubicadas

LECTORAL
ETARO
GENERAL
EJECUTIVA

LECTORAL
TARO
GENERAL
EJECUTIVA



000005
000005

en CALLE FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS No. 121 DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA ESTADO DE QUERÉTARO.

11.- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 fracción IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la coalición se obliga retirar toda su propaganda electoral en el plazo que señala la Ley.

SEXTA: Para los efectos de los datos relativos a las asambleas de los Partidos Políticos en que se aprobó la Coalición.

- a) Para los efectos del inciso e) del artículo 175 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, manifiesta el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL que el Consejo Político Estatal, en sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2012 y con fundamento en los artículos 7, 9, 119 fracción XXV, y 196 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, se acordó autorizar la suscripción del presente convenio de Coalición con los partidos Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, en los términos precisados en la CLÁUSULA SEGUNDA, del presente instrumento.
- b) Para los efectos del inciso e) del artículo 175 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, manifiesta el PARTIDO NUEVA ALIANZA que en Sesión de la Asamblea Estatal del Partido de fecha 18 de marzo de 2012 y con fundamento en sus Estatutos, acordó autorizar la suscripción del presente convenio de Coalición con los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en los términos precisados en la CLÁUSULA SEGUNDA, del presente instrumento.
- c) Para los efectos del inciso e) del artículo 175 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, manifiesta el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO que en Sesión de la Asamblea Estatal del Partido de fecha 16 de abril del presente año y con fundamento en sus Estatutos, acordó autorizar la suscripción del presente convenio de Coalición con los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, en los términos precisados en la CLÁUSULA SEGUNDA, del presente instrumento.

SÉPTIMA: Los partidos políticos coaligados acuerdan que los porcentajes para el PARTIDO NUEVA ALIANZA será el que corresponda, al menos, el 3% de la votación emitida válida en el Estado, y para el caso del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, corresponderán los votos equivalentes al 7% de la votación emitida válida en el Estado, en los distritos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA, APARTADO II INCISO b) de presente convenio, con la excepción prevista en el siguiente párrafo, correspondiendo el resto de la votación a favor del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El porcentaje señalado en el párrafo que antecede, también aplicará para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, con excepción de la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito DÉCIMO en el cual el 100% de la votación recibida corresponderá para el partido NUEVA ALIANZA, porcentaje que será sumado, al 3% acordado.

LECTORAL
ETARO
NERAL
JECUTIVA

CTORAL
ARO
NERAL
JECUTIVA

A los porcentajes anteriores deberá sumarse la votación obtenida en los distritos donde los partidos políticos hayan postulado candidatos en lo individual, atendiendo los efectos previstos por el artículo 156 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

En el supuesto que el partido NUEVA ALIANZA, no obtenga el 3% de la votación total efectiva de la elección de diputados de mayoría relativa, conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, se tomará el porcentaje que corresponda al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, los votos necesarios para que el partido mencionado en primer término, alcance el 3%, el mismo criterio se aplicará para el 7% del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Para el caso de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, se asignarán al partido NUEVA ALIANZA de la siguiente forma:

- 1.- Jalpan, segundo lugar en lista de representación proporcional
- 2.- Querétaro, tercer lugar en lista de representación proporcional
- 3.- Corregidora, segundo lugar en lista de representación proporcional
- 4.- El Marqués, segundo lugar en lista de representación proporcional
- 5.- San Juan del Río, segundo lugar en lista de representación proporcional
- 6.- Colón, primer lugar en lista de representación proporcional
- 7.- Tolimán, segundo lugar en lista de representación proporcional
- 8.- Cadereyta de Montes, segundo lugar en lista de representación proporcional
- 9.- Pinal de Amoles, primer lugar en lista de representación proporcional
- 10.- Ezequiel Montes, segundo lugar en lista de representación proporcional
- 11.- San Joaquín, segundo lugar en lista de representación proporcional

Para el caso de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, se asignarán al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO de la siguiente forma:

- 1.- Querétaro, segundo lugar en lista de representación proporcional
- 2.- Corregidora, tercer lugar en lista de representación proporcional
- 3.- San Juan del Río, tercer lugar en la lista de representación proporcional.

Las demás posiciones en la lista de regidores por el principio de representación proporcional le corresponderán al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 175 inciso f) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

OCTAVA: Para los efectos de la representación de la COALICIÓN ante los órganos electorales, los partidos coaligados designan como sus representantes ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con las facultades que establecen los artículos 30 fracción VII, 61 fracción III, 175 inciso g), 179 primer párrafo y sus correlativos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, a:

PROPIETARIO: Lic. Sócrates Alejandro Valdéz Rosales

SUPLENTE: Lic. Leonel Rojo Montes

Corresponderá a los firmantes de este instrumento, en su carácter de Presidentes de los partidos políticos que conforman la COALICIÓN la sustitución en su caso de los representantes designados.

Los representantes ante los 15 consejos distritales y los 9 municipales serán acreditados por los representantes de la COALICIÓN acreditados ante el Consejo General, en los tiempos y formas establecidos por la ley.

NOVENA: El procedimiento para la postulación de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y fórmulas de ayuntamientos será el determinado por cada uno de los partidos coaligados, de acuerdo a sus estatutos pero en los términos de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio y previo acuerdo y sanción de los partidos miembros de la COALICIÓN.

DÉCIMA: Para efectos de lo dispuesto en el artículo 175 inciso i) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, cada partido en lo individual solicitará el registro de sus listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

DÉCIMA PRIMERA: Respecto a las plataformas electorales y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las partes que suscriben el presente convenio de coalición anexan al presente instrumento la plataforma electoral que sostendrán los candidatos de la coalición en el proceso electoral 2012.

DÉCIMA SEGUNDA: El Órgano de Decisión de la COALICIÓN estará integrado por los presidentes de los comités directivos estatales de cada partido político coaligado en el Estado de Querétaro, desde el momento de suscribir el convenio de Coalición hasta la conclusión del proceso electoral 2012.

DÉCIMA TERCERA: Para efectos de registro y sustitución de candidatos los representantes por la COALICIÓN acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, serán los únicos facultados para suscribir las solicitudes que correspondan, signarán las solicitudes de registro, de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento y dicha facultad podrá ser delegada a los representantes ante los consejos distritales y municipales de la COALICIÓN, según corresponda.

La sustitución de candidatos, en caso de ser necesaria, deberá ser atendiendo al origen partidario del o los candidatos a sustituirse, y con el acuerdo de los partidos coaligados.

DÉCIMA CUARTA: Para efectos de la responsabilidad individual de los partidos coaligados, las partes acuerdan que en aquellos actos que se ejecuten con motivo de elecciones que no formen parte del presente convenio responderán de forma individual por las faltas que, en su caso, incurran alguno de los partidos suscriptores o sus militantes, asumiendo la sanción correspondiente, de conformidad con lo que establece la Ley Electoral para el Estado de Querétaro.

LECTORAL
ETARO
GENERAL
EJECUTIVA

LECTORAL
TARO
GENERAL
EJECUTIVA

*
6

000008

000008

DÉCIMA QUINTA: Las partes acuerdan que si alguno de los partidos políticos coaligados, en materia del presente convenio, determinara renunciar a ésta, los efectos legales en su conjunto, subsistirán a favor de los partidos que permanezcan coaligados.

DÉCIMA SEXTA: Los Partidos Políticos COALIGADOS convienen que los casos no previstos en el presente CONVENIO, serán resueltos por el Órgano de Gobierno de la Coalición, sujetándose a la legislación electoral aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA: El presente CONVENIO debe ser publicado en los estrados de los partidos coaligados a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

Leído el presente por las partes que en el mismo intervinieron es firmado en la Ciudad de Querétaro, Qro., a los 19 días del mes de abril del año 2012.

**POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

LIC. BRAÚLIO GUERRA URBIOLA

POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA

**PROF. OSCAR ARTURO RODRÍGUEZ
CERVANTES**

**POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO**

ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ



LECTORAL
RETARO
GENERAL
EJECUTIVA



LECTORAL
RETARO
GENERAL
EJECUTIVA